

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Fli03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 1100131100032018 00429

En atención al informe secretarial, se **DISPONE**:

DAR curso al presente trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL conformada entre VIVIANA JULIETH MANOLOF SANABRA y ALBERTO CASTRO VIVAS.

A la presente acción imprímasele el trámite contemplado en el artículo 523 y siguiente del C. G. del P.

Al tenor del inciso tercer del artículo 523 del C. G. del P., córrase traslado a la señora demandada, por el término de diez (10) días, los cuales se correrán por Estado, si la demanda se propuso dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, **EMPLACÉSE** a la parte demandada, señor ALBERTO CASTRO VIVAS, para tal efecto, efectúese por secretaria la inclusión de los datos del proceso y sujetos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

RECONOCER personería jurídica a la abogada MONICA PARRA CASALLAS, para que actúe en nombre y representación del demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderada, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 43 HOY 22 DE JULIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5430ef0f65c1357e781b8a455857669d5bed1805014a38f5789b534d3703e57c**

Documento generado en 21/07/2022 12:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>